



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 057-2024-ACM-MDLP

Planchón, 13 de agosto de 2024

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°0015-2024-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 13 de agosto del año 2024, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre:

1. APROBACION DE ACOMPAÑAMIENTO DE VIAJE DE REGIDORES AL SEÑOR ALCALDE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO EN LA CIUDAD DE LIMA

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que la gestión y el seguimiento de proyectos y convenios en la ciudad de Lima son fundamentales para asegurar la ejecución de iniciativas que beneficien al distrito de Las Piedras, siendo necesario realizar visitas a las diversas instituciones del gobierno central y otras entidades privadas o públicas.

Que el acompañamiento de regidores en estas gestiones fortalecerá la representación del municipio y contribuirá a una mayor transparencia y eficacia en la defensa de los intereses del distrito, asegurando que las acciones emprendidas por el señor Alcalde cuenten con el respaldo y la supervisión del Concejo Municipal.

Que, conforme al artículo 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal tiene la facultad de autorizar a sus miembros para desempeñar funciones y comisiones fuera de la jurisdicción, siempre y cuando estas sean justificadas y estén orientadas al beneficio de la comunidad.

Que la situación económica y social del Distrito de las Piedras, de la Provincia de Tambopata-Madre de Dios demanda una gestión proactiva y eficiente en la búsqueda de recursos, apoyo técnico y la concreción de acuerdos que puedan impactar positivamente en la calidad de vida de los ciudadanos.

Que, en sesión de concejo N°015-2024-CM, que se llevó a cabo el 13 de agosto de 2024, la **regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua** solicitó en la estación de pedidos, se autorice llevar a debate, la necesidad del acompañamiento de uno o dos regidores al señor Alcalde en sus viajes futuros a ciudad de Lima, el mismo que es **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**;

Que en sesión ordinaria del Concejo Municipal, realizada el 13 de agosto de 2024 se expuso y debatió la necesidad del acompañamiento de uno o dos regidores al señor Alcalde en sus viajes futuros a ciudad de Lima, concluyendo en la importancia de esta medida para el adecuado seguimiento de las gestiones.

Que el Concejo Municipal considera necesario y oportuno aprobar dichos acompañamientos, en virtud de los beneficios que esta medida aportará al proceso de gestión y seguimiento de los proyectos y actividades a realizarse en la ciudad de Lima.

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora María Soledad Ysita Racua, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno;

Que, según lo acordado por el Consejo Municipal por **UNANIMIDAD DE VOTOS** correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el acompañamiento de uno o dos regidores al señor Alcalde **Lic. Richard Martín Chacacanta Estrada** en sus viajes futuros a ciudad de Lima para realizar actividades de seguimiento ante diversas entidades del gobierno central y otras instituciones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 057-2024-ACM-MDLP

Planchón, 13 de agosto de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los miembros del Concejo Municipal que realicen acompañamiento, dentro de los (15) días calendarios siguientes a su retorno, deberán realizar el informe correspondiente al Pleno del Concejo Municipal sobre las reuniones realizadas y los logros obtenidos.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que los gastos que se generen por el traslado, alojamiento y alimentación de los regidores acompañantes sean cubiertos por la Municipalidad Distrital de Las Piedras, conforme a las normativas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y demás áreas de la Municipalidad Distrital de las Piedras, realizar los actos administrativos necesarios para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
ALCALDIA
MADRE DE DIOS
Lic. Aca. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE

C.C
GM/WSPP
ALC/RMCE
CGACOD/SMAD
QDS/CGPW

